



Quarta Maravilla.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Cona no haya lugar.

Con todo, M. Señor, teniendo dado
V. tantos testimonios de lealtad y
de obediencia, reconociendo siempre las
suyas prerrogativas de nuestro Rey
y Señor, deben V. esperar la resolu-
ción de Su Magestad en la materia
qual es conveniente, sabiendo muy
bien que entre el Poder, en magra-
ritud y fealdad de su atribucion
tiene elegido su centro la Justicia.

Esto es, M. Señor, lo que nos
ocurre en cumplimiento de lo que se
nos envia encargar.

Camargo el 18 de Nov. de 1805 =

1805 =

M. M. J. por

Caro Señor, M. J. de Espaduro

